BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ELECTRONOROESTE S.A A NIVEL REGIONAL - AÑO 2025 -2026 (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CISTERNAS DE AGUA Y TANQUE ELEVADO)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Electronoroeste S.A.

RUC Nº : 20102708394

Domicilio legal : Callao 875 Piura

Teléfono: : 969 628 804

Correo electrónico: : csanchezr@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ELECTRONOROESTE S.A A NIVEL REGIONAL - AÑO 2025 - 2026 (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CISTERNAS DE AGUA Y TANQUE ELEVADO)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 2 Nº SAE-0030-2025-ENOSA firmado el 15 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) mediante depósito en efectivo en las siguientes cuentas de Electronoroeste S.A.

Pagar en : Transferencia Bancaria

Cuenta Scotiabank : 0001389165

Código CCI : 009 330 00000 1389165 20

La constancia del depósito deberá remitirla al correo csanchezr@distriluz.com.pe

Las bases en formato digital se alcanzarán mediante correo electrónico y en físico a la siguiente dirección:

Oficina de Electronoroeste S.A. ubicado en Calle Callao 875 Piura Centro, con atención al Área de Logistica en el Horario de 08:00 am – 13:00 horas y 13:45 a 18:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.
- Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo D.L. 1249-2016.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- D.S N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- R.M Nº 449-2001-SA/DM, Normas sanitarias para fumigación, desratización, limpieza de cisternas y tanques sépticos.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Otras que sean emitidas por el gobierno central.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- h) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (**Anexo Nº 13**)
- i) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo № 14)
- Formato de conocimiento del proveedor Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016 (Anexo N° 15)
- k) Formato PEP (Anexo N° 16) de corresponder.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la **Entidad** http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el local principal de Electronoroeste S.A. ubicado en la Calle Callao 875 – Piura en el horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 13:45 a las 18:30 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Electronoroeste S.A mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que Electronoroeste S.A. disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Horario de Mesa de Partes Virtual: Lunes a Domingo 24 horas.

Para la suscripción del contrato deberá a personarse el representante legal dentro del plazo a las oficinas de Electronoroeste SA ubicadas en Calle Callao 875 – Piura, en el horario de 08:00 a 1:00 y de 1:45 a 18:30, con excepción si el representante legal cuente con firma digital validada por la RENIEC se firmará de manera virtual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas según la frecuencia indicada en el cuadro de metrados de cada actividad a realizar o cuando ejecute actividades a pedido del Departamento de SSTMA, por la ocurrencia de emergencias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico por cada servicio realizado como se indica en el numeral 8 de los Términos de referencia.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1

Dicha documentación se debe presentar en plataforma web para proveedores: https://www.enosa.com.pe/proveedor

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ELECTRONOROESTE S.A. A NIVEL REGIONAL (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CISTERNAS DE AGUA Y TANQUE ELEVADO)

2. Finalidad Pública

Cumplir con **el I Principio de Prevención de la ley 29783**, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detalla a continuación:

El servicio para contratar tiene por finalidad evitar la propagación de enfermedades y mantener en óptimo estado de conservación Las Instalaciones de Electronoroeste S.A. y salvaguardar la salud e integridad de los y colaboradores de las diferentes sedes, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros, de modo que se mantenga la continuidad del servicio y atención.

El presente requerimiento ha sido programado en el plan anual de contrataciones 2025 y está vinculado con el objetivo de Incrementar el valor social y ambiental.

3. Antecedentes

Las instalaciones de Enosa, debido a los periodos lluviosos, se han visto afectadas, no solo por el daño a los sistemas de agua potable, sino afectadas por la presencia de insectos, dentro de los cuales, se ha tenido la plaga del zancudo que trasmite el dengue, por lo tanto, dentro de sus obligaciones que exige la ley 29783, de brindar un lugar de trabajo seguro a sus trabajadores, Electronoroeste S.A, viene cumpliendo con realizar actividades de saneamiento ambiental, tales como: Fumigación de los ambientes, desratización y limpieza de reservorios de agua, que alimentan las instalaciones, tanto administrativas, como industriales, donde prestan servicios personal propio, como de contratistas.

Dentro de lo que compete a la salud ocupacional, las actividades de saneamiento ambiental buscan brindar un lugar seguro y libre de elementos patógenos, que puedan afectar la salud del trabajador, por contagio de algún virus o bacteria presente en el lugar de trabajo.

4. Objetivo de la Contratación

4.1 Objetivo General

Cumplir con lo estipulado en el **I Principio de Prevención** de la ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 Objetivo Específico

 Identificar condiciones que puedan afectar la salud del trabajador, como es la presencia de insectos, tales como zancudos, cucarachas u otros bichos que puedan traer enfermedades al personal, como el dengue, así como mantener las instalaciones libres de roedores y mantener el abastecimiento de agua potable en condiciones de ser utilizada por el personal, evitando alguna afectación a su piel o su sistema digestivo.

• Evitar la afectación a la calidad de vida en el centro de trabajo, originando ausentismo laboral y posibles procesos sancionadores por parte de la autoridad competente de salud.

5. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio desarrollará en todas las instalaciones de Electronoroeste S.A, como son: Subestaciones de transmisión, Centrales hidráulicas (CH), Centrales Térmicas (CT), almacenes y oficinas administrativas de las siguientes Unidades Empresariales: Piura, Alto Piura, Paita, Talara, Sullana y Tumbes, así como en el Servicio Mayor Sechura de ELECTRONOROESTE S.A. según el detalle y metrado indicado en el numeral 5.2 de metrados.

5.1 Actividades

Las actividades que deberá llevar a cabo el proveedor son las siguientes:

5.1.1 Desratización:

El servicio de desratización debe involucrar las tareas de seguimiento y control en áreas de riesgo potencial, madrigueras y zona de tránsito de roedores, a fin de identificar su nivel de propagación y defina las medidas de erradicación a ser aplicadas. En función del grado de la infestación, se considerará el empleo de productos raticidas de comprobada eficacia, que se caractericen por sus bajos niveles de toxicidad a seres humanos.

El material a utilizar para armar los cebaderos será tubería plástica de 4" de diámetro y 30c.m de longitud (La cantidad de cebaderos, los puede ver en el numeral de metrados), debiéndose colocar señalización en cada cebadero y deben ser numerados. La cantidad de rodenticida a instalar por cebadero debe ser de 30g de peso, siendo constituido por tres (03) bloques de 10 gr cada uno y se colocarán sujetados al tubo plástico, mediante un amarre o precinto.

El tubo plástico debe ser fijado con un pegamento y con su señalización respectiva.

Sólo en el local de la sede central de Electronoroeste S.A, se colocará trampas tipo jaula (La cantidad las puede ver en el numeral 5.2 de metrados)

Cada vez que se vuelva a realizar la actividad de desratización, el rodenticida empleado, DEBERÁ SER CAMBIADO, por uno nuevo.

Además, deberán registrar y adjuntar en su informe para facturar el servicio, 01 toma fotográfica por cada cebadero instalado.

Ver el metrado de cebaderos y la frecuencia en el numeral 5.2 de metrados.

El postor debe mencionar el rodenticida que va a utilizar.

5.1.2 Fumigación

El servicio de fumigación debe empezar con una visita previa al local afectado por el personal de la contratista, quienes evaluarán el grado de infestación de parásitos, insectos y otros vectores, a fin de proponer las medidas correctivas que el caso requiera, incluyendo la preparación y dosificación del material a ser aplicada para el control de la plaga.

El insecticida a utilizar será Alfacipermetrina en líquido y será aplicada empleando equipo(s) Termo nebulizadores (Para espacios cerrados, tales como: Oficinas y sala de celdas de las subestaciones de transformación eléctrica) y equipo(s) fumigadores a motor para espacios abiertos. Además, deberán registrar 02 tomas fotográficas (fechadas y con coordenadas) por cada instalación trabajada, las cuales serán presentadas en el informe correspondiente al momento de facturar el servicio (además alcanzará la Ficha Técnica y hoja MSDS del producto utilizado).

Ver la frecuencia en el numeral 5.2 de metrados.

5.1.3 Limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques, cisternas).

El procedimiento para la limpieza y desinfección de tanques y cisternas involucrará la extracción del agua del compartimiento y la desinfección integral en su interior, empleando una solución de compuesto clorado que contenga 50 ppm de cloro libre y removedores especiales para sarro, grasa y napa freática acumulada.

El proceso deberá permitir la eliminación de virus, bacterias y demás microorganismos que pudieran actuar como agentes contaminantes y/o propagadores de enfermedades.

Además, deberán registrar 04 tomas fotográficas (Una por la cisterna y otra por el tanque elevado, antes de la limpieza y después de la limpieza)

Las cisternas son de un volumen máximo de 5m³ y los tanques elevados son de 1m³.

Para la limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques, cisternas), se debe emplear el siguiente equipamiento:

- -01 Bomba sumergible con su respectiva extensión eléctrica.
- -Escobillas
- -Protector contra gases tóxicos.
- -Guantes de nitrilo
- -01 Escalera de 28 pies.
- -01 Arnés con extensión hacia afuera de la cisterna o tanque de agua
- -Baldes plásticos.
- -Botas de jebe.

La cantidad y frecuencia de actividades a realizar se puede ver en el numeral 5.2 de metrados. El postor debe mencionar las sustancias que va a utilizar.

Metrados de los servicios a realizar:

El metrado de las actividades a realizar, se detallan a continuación:

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

CUADRO DE METRADOS DE CADA ACTIVIDAD A REALIZAR

		FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN		LIMPIEZA DE CISTERNA				LIMPIEZA DE TANQUE ELEVADO						
INSTALACIÓN	ÁREA CONSTRUIDA (m2)	Frecuencia por 2 Años (A)	Fumigación	Frecuencia por 2 Año(C)	Desratizació n	N° CEBADEROS(D	Frecuencia por 2 Año(F)	Limpiez a de cisterna	Volumen(m3)	Cantidad(G)	Frecuencia por 2 Año(I)	Limpiez a de tanque elevado	Volume n(m3)	Cantidad (J)
U.E ALTO PIURA														
Oficina ENOSA Chulucanas	775.4	16	Si	12	Si	16	6	Si	5	1	4	Si	1	2
Huápalas (Incluye: SET Huápalas, Central térmica y almacén de materiales)	953.5	16	Si	12	Si	30	6	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Morropón	400	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Loma Larga	400	12	Si	8	Si	16	4	Si	4	1	4	Si	1	1
Sub Total 1 UE Alto Piura		56		40			20				16			
U.E TUMBES														
Almacén Tumbes	300	16	Si	12	Si	8	0	No			0	No		
Oficina Tumbes	696	16	Si	12	Si	18	6	Si	5	1	4	Si	1	2
S.E. Puerto Pizarro	250	16	Si	12	Si	14	4	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Tumbes	300	16	Si	12	Si	16	4	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Zorritos	120	6	Si	8	Si	10	0	No			0	No		
SET Zarumilla	300	16	Si	12	Si	12	6	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Zarumilla 1(Incluye almacén de materiales)	400	12	Si	12	Si	12	0	No			0	No		

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

SET Corrales - Lomas de Viento	300	12	Si	12	Si	14	4	Si	5	1	4	Si	1	1
Sub Total 2 UE Tumbes		110		92			24				20			
U.E TALARA														
Sala Celdas Malacas	100	16	Si	12	Si	14	4	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Máncora	180	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	0	No		
Ex Central Térmica Máncora	350	12	Si	8	Si	12	0	No			0	No		
Oficinas ENOSA Talara	1,200	16	Si	12	Si	16	6	Si	4	1	4	Si	1	4
Sub Total 3 U.E. Talara		56		40			14				8			
S.M SECHURA														
SET Constante	120	12	Si	8	Si	16	4	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Sechura (Incluye Central Térmica y Almacén)	1200	16	Si	8	Si	30	4	Si	5	1	4	Si	1	1
SET La Unión	120	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	4	Si	1	1
Oficina ENOSA Sechura (3 pisos)	270	16	Si	12	Si	16	6	Si	5	1	4	Si	1	2
Sub Total 4 S.M. Sechura		56		36			18				16			
U.E SULLANA														
Sede ENOSA Sullana (3 pisos)	720	16	Si	12	Si	14	6	Si	4	1	4	Si	1	2
Almacén Sullana, Laboratorio de Medidores y áreas libres	1600	12	Si	12	Si	30	6	Si	4	1	0	No		
SET Sullana	400	12	Si	12	Si	20	4	Si	4	1	4	Si	1	1
Oficina actual Tambogrande (EX Central Térmica)	500	12	Si	12	Si	12	4	Si	2	1	4	Si	1	1
CH Quiroz	700	12	Si	12	Si	22	4	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Quiroz	140	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Las Lomas	140	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Poechos	100	12	Si	8	Si	12	4	Si	4	1	4	Si	1	1
CH Sicacate	240	12	Si	8	Si	12	0	No			0	No		
Sub total 5 U.E. Sullana		112		92			36				28			

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

U.E PIURA													·	
SET Los Ejidos	1,000	12	Si	10	Si	14	6	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Piura Centro	1,000	12	Si	8	Si	20	6	Si	5	1	4	Si	1	1
SET Castilla	420	12	Si	10	Si	14	6	Si	4	1	4	Si	1	1
Coscomba (Incluye sala de celdas y almacén adyacente)	600	12	Si	10	Si	10	6	Si	4	1	4	Si	1	1
Local Principal Sede ENOSA (2 pisos)	1,866.30	20	Si	12	Si	10 TRAMPAS TIPO JAULA	6	Si	5	1	4	Si	2	2
Adm. De Proyectos (2 pisos)	557.7	20	Si	12	Si	10	6	Si	5	1	4	Si	1	1
Local Gerencia Técnica (2 pisos)	1,000	20	Si	12	Si	20	6	Si	5	1	4	Si	1	2
Almacén General Piura	1,200	20	Si	12	Si	24	0	No			0	No		
Almacén Grau	600	12	Si	8	Si	12	6	Si	5	1	4	Si	1	1
Archivo documentario	80	8	Si	8	Si	10	0	No			0	No		
Laboratorio de medidores y taller de generación	440	16	Si	12	Si	12	0	No			0	No		
Sub total 6 U.E. Piura		164		114			48				32			
U.E PAITA														
Oficina ENOSA Paita (2 pisos)	1,000	16	Si	12	Si	16	6	Si	5	1	4	Si	2	2
Almacén Paita	1,400	16	Si	8	Si	16	0	No			0	No		
SET Nueva Paita Industrial	1,000	12	Si	8	Si	16	4	Si	5	1	4	Si	2	1
SET El Arenal	2,000	16	Si	12	Si	20	4	Si	4	1	4	Si	1	1
SET Paita	400	16	Si	12	Si	16	0	No	_		0	No		
SET Tierra Colorada	250	12	Si	8	Si	16	4	Si	4	1	4	Si	1	1
Sub total 7 U. E. Paita		88		60			18				16			
METRADO TOTAL sub total 1++sub total 7		642		474			178				136			

RESUMEN DEL METRADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN 02 AÑOS

U.N.	N° de Veces de Fumigaciones	N° de Veces de desaratizaciones	N° de Veces de Limpieza de Cisternas	N° de Veces de Limpieza de Tanques Elevados		
Alto Piura	56	40	20	16		
Tumbes	110	92	24	20		
Talara	56	40	14	8		
S.M. Sechura	56	36	18	16		
Sullana	112	92	36	28		
Piura	164	114	48	32		
Paita	Paita 88 60		18	16		
Total en 2 Años	642	474	178	136		

5.2 **Procedimiento**

El procedimiento para el servicio de saneamiento ambiental a nivel Regional en instalaciones de Electronoroeste S.A, se realizará tomando en cuenta lo establecido en: La Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S 0005-2012-TR: Reglamento de la ley 29783, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas: D.S 014-2019-EM, R.M N° 449-2001-SA/DM: Normas sanitarias para fumigación, desratización, limpieza de cisternas y tanques sépticos, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013 aprobado con RM 111-2013 MEM/DM(RESESATE), el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Articulo 31 y la D.A N° 321-MINSA/DGIESP-2021: Establecen disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS CoV-2.

5.3 Plan de Trabajo:

Para el inicio de los trabajos, debe elaborar un Plan de Trabajo con programación de recorrido por Unidad Empresarial y presentar al departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) para su revisión y aprobación.

Debe adjuntarse en forma digital el informe respectivo.

5.4 Recursos a ser provistos por la entidad

Enosa brindará la siguiente información al proveedor:

- Lista de las instalaciones a trabajar, con sus respectivas ubicaciones.
- Permisos para ingresar a las subestaciones eléctricas y centrales de generación, previo cumplimiento de los requisitos de seguridad
- Números telefónicos del personal de SSTMA, destacado a nivel regional, para coordinar la supervisión en cada unidad empresarial, cuando se programe su atención.

5.5 Reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias Nacionales

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley SST: D.S: 005-2012-TR y sus modificatorias, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013 aprobado con RM 111-2013 MEM/DM

(RESESATE) y la Norma sanitaria para fumigación, desratización, limpieza de cisternas y tanques sépticos: R.M N° 449-2001-SA/DM

5.6 Normas Técnicas

El proveedor del servicio dará cumplimiento de las siguientes Normas:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- D.S N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- R.M N° 449-2001-SA/DM, Normas sanitarias para fumigación, desratización, limpieza de cisternas y tanques sépticos.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Otras que sean emitidas por el gobierno central.

5.7 Seguros

5.7.1 Accidentes de trabajo:

LA CONTRATISTA debe adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de los trabajos materia del presente servicio, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La Póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúa los trabajados solicitados, así como los que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza incorporará las siguientes características y/o montos:

COBERTURA	SUMA ASEGURA	ADA (US\$)
Muerte Accidental		5,000.00
Invalidez Temporal o Pe	ermanente	5,000.00
Gastos de Curación		2,000.00
Gastos de Sepelio		1,000.00

5.7.2 Seguro complementario de trabajo de riesgo:

LA CONTRATISTA deberá contratar el seguro de vida ESSALUD ó EPS denominado Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo (artículo 19° de la Ley N° 26790 y artículos 82° al 87° del D.S. N° 009-97), para todo el personal involucrado en la ejecución del presente servicio; seguro que deberá contar con coberturas de salud y de pensiones

5.7.3 Seguro vida ley:

El empleador debe contratar la póliza del seguro vida ley, en beneficio del trabajador, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.L Nº 688.

Los seguros mencionados en los incisos a), b) y c) deberán ser presentados antes del inicio de la prestación del servicio y serán renovados antes de la fecha de su vencimiento.

5.8 Otras obligaciones del Contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

6. Requerimientos del Proveedor y de su personal

6.1 Requisitos del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente capítulo servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Autorización o Certificación Sanitaria Vigente para operar como Empresa de Saneamiento Ambiental para la actividad de Desinsectación, Desratización expedida por el Ministerio de Salud de Conformidad con el D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2011-SA/DM.

6.2 Perfil del Personal

El siguiente personal conformará la cuadrilla de trabajo:

El personal propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:

Jefe del grupo (01 persona) – PERSONAL CLAVE:

Profesional de las especialidades de: Administración y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o biólogo.

Con experiencia mínima de 05 años como supervisor, jefe o encargado en la realización de trabajos de saneamiento ambiental: Fumigación, desratización o limpieza de reservorios de agua.

Funciones:

Coordinar con el departamento de SSTMA la programación de trabajos.

Elaborar y presentar los informes y las valorizaciones, según el avance del trabajo programado.

Personal operario (2 personas) – PERSONAL NO CLAVE:

Los trabajadores propuestos para realizar los trabajos de saneamiento ambiental deben sustentar experiencia mínima de 03 años en haber realizado actividades de Fumigación, Desratización o Limpieza de reservorios de agua, con constancias o certificados de trabajo.

Funciones:

Inspeccionar previamente las instalaciones a trabajar.

Transportar de forma segura los materiales químicos

Equiparse de acuerdo con el riesgo de exposición del componente químico a utilizar.

Prepara las mezclas de acuerdo con fórmulas, recomendadas por los fabricantes del componente químico a utilizar.

Chofer (1 persona) - PERSONAL NO CLAVE:

Un chofer ayudante con licencia de conducir mínima de categoría Allb.

6.3 Equipamiento mínimo:

El proveedor deberá brindar equipos, instalaciones, infraestructura física, mobiliario, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicaciones, software, materiales e insumos químicos, para el desarrollo del servicio asignado.

Equipos de comunicación y de toma de fotografía

- 02 teléfonos móviles con Zoom apropiado para toma fotográfica y fílmica a distancia en forma clara y nítida, con coordenadas UTM y con fechador y hora.
- 01 cuenta de correo con el dominio de la empresa contratista, creadas y supervisadas por la empresa contratista.

Para la actividad de desratización:

- Tubería plástica de 4" de diámetro y 30c.m de longitud (La cantidad según el metrado del numeral de metrados)
- 01 dosificador de silicona, para adherir a la pared, los tubos con el raticida.
- 10 trampas tipo iaula.
- 02 protectores contra gases tóxicos.
- 02 pares de guantes de nitrilo.

Para la actividad de fumigación:

- 01 equipo Termo nebulizador para espacios cerrados. (Equipamiento Estratégico)
- 01 equipo fumigador a motor, para espacios abiertos. . (Equipamiento Estratégico)
- Protector buconasal para gases tóxicos (Mínimo 2)
- 04 trajes Tyvek.
- 02 pares de protectores auditivos
- 02 pares de guantes de nitrilo

Para la actividad de limpieza y desinfección de reservorios de agua (tanques, cisternas):

- 01 bomba sumergible con su respectiva extensión eléctrica. (Equipamiento Estratégico)
- 03 escobillas
- 02 protector buco nasal para contra gases tóxicos.
- 02 pares de guantes de nitrilo
- 01 escalera de 28 pies. (Equipamiento Estratégico)
- 01 arnés con extensión hacia afuera de la cisterna o tanque de agua
- 03 baldes plásticos.
- 02 pares de botas de jebe.
- 01 arnés con extensión hacia afuera de la cisterna o tanque de agua
- 03 baldes plásticos.
- 02 pares de botas de jebe.

Equipamiento para el Personal

El personal deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 02 conjuntos de Ropa de trabajo 100% algodón, tipo denim, camisa tipo jean manga larga y pantalón tipo jean.
- 02 cascos de seguridad dieléctrico clase E, con su respectivo barbiquejo.
- 02 pares de lentes oscuros con protección contra radiación ultravioleta,
- 02 pares de calzado de seguridad dieléctrico, tipo Botín.
- 02 protectores Buco nasal con filtros para gases tóxicos.
- 04 trajes Tyvek.
- 02 pares de botas de jebe para limpieza de reservorios de agua.
- 02 pares de guantes de Nitrilo o Neopreno.
- Elementos de señalización: 04 parantes plásticos y un rollo de malla plástica de 30m.

Requerimientos de Movilidad (Equipamiento Estratégico)

Se requerirá 01 camioneta 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima del año 2020 para adelante. El conductor deberá contar con licencia A-II y con su respectiva póliza SCTR (salud y pensión), recomendable que haya manejado en caminos rurales de la sierra de Piura y Sullana.

7. Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

7.1 Lugar de ejecución de la prestación

El servicio se desarrollará en las siguientes Unidades Empresariales: Piura, Sucursales, Paita, Talara, Sullana y Tumbes, así como en el Servicio Mayor Sechura de ELECTRONOROESTE S.A. ver Anexo Nº 1.

7.2 Plazo de Ejecución de la prestación

El plazo de ejecución del servicio es de 730 días calendarios, teniendo 10 días calendarios para prepararse para brindar el servicio, los cuales se cuentan, a partir del día en que se firma el contrato. Los 730 días, se cuentan a partir del 11 avo día.

La atención de las actividades de Fumigación, Desratización, Limpieza de Cisterna y Limpieza de Tanque elevado será realizada de acuerdo con el cronograma de actividades detalladas en el numeral de metrados.

El administrador del contrato indicará a EL CONTRATISTA las fechas exactas en que se realizarán las actividades de acuerdo con la Unidad Empresarial y a la frecuencia de las actividades a realizar.

El tiempo entre actividad y actividad, se puede ver en el numeral de metrados, pudiéndose variar la frecuencia de alguna actividad, según la necesidad o urgencia, previa coordinación con el encargado de Enosa.

8. Entregables

- El postor ganador debe alcanzar un informe técnico por cada servicio realizado, que puede abarcar las actividades de fumigación, desratización o limpieza de reservorios de agua, como también cualquiera de las tres actividades mencionadas.
- La entrega del informe técnico se realizará después de los 7 (siete) días calendarios de finalizado el servicio correspondiente al cronograma de actividades asignado.

El informe debe contener:

Relación de instalaciones trabajadas en Excel, indicando la actividad realizada con su respectiva fecha de ejecución

- -Nombre o nombres de los insumos químicos utilizados.
- -La hoja MSDS, de cada insumo químico utilizado.
- -Certificado de Garantía de los insumos químicos utilizados, emitido por proveedor autorizado por la DIGESA o Ministerio de Salud.
- -Álbum de fotos de sustento, del trabajo realizado.
- -Otra información que sea necesaria.
- El postor ganador, debe entregar un certificado de saneamiento ambiental por cada instalación trabajada, debidamente firmado por profesional autorizado, colegiado y habilitado en su colegio profesional.

9. Adelantos

El servicio no contempla otorgar adelantos.

10. Confidencialidad

- El CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.
- El CONTRATISTA debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para ENOSA y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en el mismo.
- Asimismo, El CONTRATISTA entiende que la información gestionada en el servicio a prestar se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.
- Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal Capítulo X, incorporando los delitos informáticos.
- Por ningún motivo El CONTRATISTA podrá hacer uso de material de ENOSA para actividades distintas a las especificaciones indicadas en el presente documento o contrato.
- El CONTRATISTA deberá eliminar toda información gestionada de manera digital en sus sistemas y registros al finalizar la relación contractual o cuando lo determine ENOSA durante la ejecución del servicio.

11. Medidas de Control Durante la Ejecución contractual

Para el inicio del servicio, es decir ya para su ejecución, el proveedor debe pasar los siguientes controles:

- Verificación de documentos de seguridad, inspección de EPP, inspección de equipos a utilizar y verificación de los componentes químicos, según propuesta en el expediente del concurso. Estos controles por parte del departamento de SSTMA.
- Elaboración de un Plan de Trabajo y su respectivo cronograma.
- Charla de inducción en cada unidad empresarial, antes del inicio de un trabajo.
- Anunciarse previamente en cada unidad empresarial, con el administrador(a), con el ingeniero de seguridad de dicha unidad empresarial y si es en una SET, tener su autorización de ingreso, llamada solicitud de intervención, aprobada por el departamento de SSTMA y el área del centro de control.
- Ningún trabajo puede realizar sin la presencia del personal de SSTMA.

12. Conformidad del servicio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la conformidad de servicio será otorgada por el Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) de ENOSA.

13. Forma de Pago.

La entidad realizara el pago de contraprestación pactada a favor de la Contratista en Pagos Parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, según la frecuencia indicada en el **cuadro de metrados de cada actividad** a realizar o cuando ejecute actividades a pedido del Departamento de SSTMA, por la ocurrencia de emergencias.

Los pagos se harán dentro de los diez (10) días calendario después de recepcionada la documentación completa y emitido la conformidad de los servicios por el área usuaria.

Los atrasos en los pagos por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a ENOSA.

14. Penalidades Aplicables

14.1 Penalidad por Mora

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENOSA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 Otras Penalidades.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cuadro Otras Penalidades

Nº	PENALIDAD	MONTO UIT.	UNIDAD	ADICIONAL (A COSTO DEL CONTRATISTA)
1	Por no cumplir con las proporciones en las mezclas a fumigar, en el peso del rodenticida a colocar o por no cumplir con el metrado de cebaderos a instalar	5% UIT	Por cada caso detectado	Pago por multas y sanciones que puedan ser sujetos por incumplimientos.
2	Por no informar al Departamento de SSTMA de Enosa, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve o incapacitante que le ocurriera a su personal, dentro de un plazo máximo de seis (06) horas, a pesar de tener conocimiento de lo sucedido.	100% UIT	Por cada caso	En caso de sanción determinada por el ente supervisor será trasladada al contratista
3	Por no entregar el informe técnico o por alcanzar información falsa al Departamento de SSTMA de Enosa de parte del CONTRATISTA	100% UIT	Por cada caso	De implicar penalidad por parte del organismo de fiscalización, esta será transferida al contratista

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a comunicaciones por parte de **ELECTRONOROESTE S.A** para el pago de penalidades y/o el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier Autoridad a **ELECTRONOROESTE S.A** por hechos derivados de la ejecución del presente servicio.

15. Clausula Antisoborno

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de ENOSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por ENOSA.

17. Sistema de Contratación

La contratación se realizará bajo el sistema de precios unitarios.

18. Protección de datos personales

EL TRABAJADOR autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación laboral a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Empleados" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios

de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación laboral. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL TRABAJADOR se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El TRABAJADOR se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

19. Cláusula de cumplimiento

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18 se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato u orden de servicio:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente:

"Artículo 9. Declaración jurada

- 9.1. Para contratar con las entidades públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, según corresponda.
- (...)" Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la "Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades", conforme a lo siguiente:
- "Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
- (...) 4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente."

20. Anexo

Anexo N.º 1

LUGARES DE TRABAJO

Zona	Ubicación especifica	Dirección
	Oficina ENOSA Chulucanas	Jr. Cincurvalación № 287 - Chulucanas, Morropón
Alto Piura	Huapalas(Incluye: SET Huapalas, Central tèrmica y almacèn de materiales)	Km. 04 de la carretera de ingreso a Chulucanas.
	SET Morropón	Carretera Panamericana Chulucanas - Morropón
	SET Loma Larga	Carretera Morropón - Canchaque, Distrito Loma Larga.
	Oficina Tumbes	Av. Tumbes zona norte s/n Tumbes
	Almacén Tumbes	Av. El Puente s/n (malecón) - Tumbes
	SET Tumbes	Tumbes
Tumbes	SET Corrales	Corrales - Tumbes
	SET Zorritos	Zorritos - Tumbes
	SET Puerto Pizarro	KM 1 de carretera de acceso a PTO PIZARRO.
	SET Zarumilla	Zarumilla - Tumbes
	SET Zarumilla 1	Zarumilla - Tumbes
	Oficina Talara	Av. A 138 - Talara
Talara	Sala Celdas Malacas-Talara	Carretera Talara - Lobitos (Distrito Pariñas)
	SET Máncora	Al pie del cementerio municipal
	Ex Central Tèrmica-Màncora	Calle Talara 198
	Oficina ENOSA Sechura	Calle San Martín 269 - Sechura - Piura
S.M Sehura	SET La Unión	Altura Cementerio La Unión
	SET Sechura(Incluye C.Térmica y Almacén)	Calle dos s/n sector 3 (Costado de Conservera Garrido)
	SET Constante	Carretera Sechura-Parachique
	Sede ENOSA Sullana	Calle Grau 1296
	Almacèn Sullana, Lab. Medidores y áreas libres	Manzana A lote 1 Buenos Aires - Zona Industrial Sullana
	SET Sullana	Manzana A lote 1 Buenos Aires - Zona Industrial Sullana
	Oficina actual Tambogrande (EX Central Térmica)	AV. Fernando Arambulo Santin- AAHH ANDRES RAZURI LT 32
Sullana	C.H. Quiróz	Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, departam.de Piura.
	SET Quiroz	Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, departam.de Piura.
	SET Las Lomas	Distrito de las Lomas, Provincia de Sullana.
	SET Poechos	Distrito de Lancones-Sullana
	C.H. Sicacate	Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca,Departam.de Piura
	Local Principal Sede ENOSA	Callao Nº 875 - Piura
	Adm. De Proyectos	Av. Los Cocos Nº 336 - Piura
	Local Gerencia Técnica.	Prolongación Sanchez Cerro s/n carretera a Sullana
	Almacén General Piura	Jirón C № 212 Zona Industrial - Piura
Piura	Almacén Grau	Avenida Grau, cuadra 13-Piura
Fiuia	Laboratorio de medidores y taller de generación	Prolongación Sanchez Cerro s/n carretera a Sullana
	Archivo documentario	Urb. Santa Margarita, Distrito de 26 de Octubre-Piura
	SET Piura Centro SET Ejidos	Av. Panamericana s/n Esquina Sullana Norte-Urb. San Ramón A 05 Km de la ciudad de Piura a la margen derecha del Río Piura.
	•	
	SET Castilla	Urb. Miraflores (espaldas de estadio Miguel Grau de Piura)
	Coscomba(Sala de celdas y almacén)	Carretera Piura-Paita Km. 1
	Oficina ENOSA Paita	Carretera Paita - Sullana Km 01
	Almacèn Paita	Carretera Paita - Sullana Km 01
Paita	SET Nueva Paita Industrial	Frente a carretera entre Paita y Colàn
	SET Paita	Carretera Paita - Sullana Km 01
	SET Tierra Colorada	Tierra Colorada, Paita, Piura
	SET El Arenal	El Tablazo distrito del Arenal provincia de Paita.

gImportante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El contratista debe contar con la resolución y/o titulo habilitante vigente, de la inspección técnica de sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de los establecido en el reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, industriales y de Servicios. Dicho documento debe ser otorgado por la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente.

Autorización o Certificación Sanitaria Vigente para operar como Empresa de Saneamiento Ambiental para la actividad de Desinsectación, Desratización expedida por el Ministerio de Salud de Conformidad con el D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2011-SA/DM.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Autorización vigente para el desarrollo de la actividad, emitida por la DIGESA o autoridad de competencia en la región donde desarrollo su servicio de saneamiento ambiental.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Fumigación:

- > 01 equipo Termo nebulizador para espacios cerrados.
- O1 equipo fumigador a motor, para espacios abiertos.

Limpieza de reservorios de agua:

- > 01 bomba sumergible con su respectiva extensión eléctrica.
- 01 escalera de 28 pies.
- O1 camioneta 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima del año 2020 para adelante.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional en Administración y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería ambiental y/o biólogo para el personal clave requerido como **Jefe de Grupo.**

Acreditación:

El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Con experiencia mínima de 05 años como supervisor, jefe o encargado en la realización de trabajos de saneamiento ambiental: Fumigación, desratización o limpieza de reservorios de agua, para el profesional clave requerido como **Jefe de Grupo.**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 Soles (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Fumigación de fábricas y/o embarcaciones industriales.
- Desratización de fábricas y/o embarcaciones industriales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100.00 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

EN TODAS LAS INSTALACIONES DE ELECTRONOROESTE S.A A NIVEL REGIONAL - AÑO
2025 - 2026 (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CISTERNAS DE AGUA Y
TANQUE ELEVADO), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-
20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1 para la contratación de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], á [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA
BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente
contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales conforme se detalla en el numeral 13 del Capítulo III del Requerimiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendarios, teniendo 10 días calendarios para prepararse para brindar el servicio, el mismo que se computa desde el día en que se firma el contrato.

Los setecientos treinta (730) días calendarios, cuentan a partir del onceavo día.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el

Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales. La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos:

- gestión de recursos humanos;
- ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes;
- iii) evaluación de desempeño;
- iv) registros de ingresos y salidas;
- v) gestión de programas corporativos,
- vi) manejo de acciones correctivas;
- vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones;
- viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud;
- ix) análisis de perfiles; y
- x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual.

Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar. Por su parte, EL

CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de La relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA.

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de ENOSA Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la ENOSA

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENOSA o del Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GOBIERNO E INTEGRIDAD CORPORATIVA

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por (ENSA S.A. / ENOSA S.A. / ELECTROCENTRO S.A./ HIDRANDINA S.A.)2, en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta,

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Política Política la Anticorrupción, la de Prevención Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se disponibles siguiente página Web de https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-ycumplimiento).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales prohibición У en particular la del uso de infantil cualquier forma trabajo forzoso obligatorio; la organización cualquier tipo de discriminación en ejecución sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención delitos de lavado de activos financiamiento delitos financieros, corrupción del terrorismo, en particular la 0 cohecho, el fraude, y/o delitos similares 0 relacionados.

forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato O durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias el sistema de prevención de lavado de activos У financiamiento incluye atención terrorismo. Esta obligación, también la los requerimientos а de formulen, información aue se le para la actualización de la información. lista Office tiene registros negativos en la of Foreign Assets Control no Seguridad consolidada del Consejo de OFAC o en Lista de

Unidad ONU. c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento ENTIDAD; obligado estando presentar la información documentación institucional, financiera, comercial y/o la oportunidad en en que tal información documentación solicitada У le y documentación comercial d. conocimiento que la información institucional, y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos entidades el cumplimiento de competentes, para sus fines y atribuciones investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público). CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA]. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1						
ANEXOS						

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Presente.-

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o								
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC: Teléfono(s):								
MYPE ¹⁹ Sí No								
Correo electrónico:								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Elma Nantana Angli Ing Islanda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ELECTRONOROESTE S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-20-2025-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM Nº	CONCEPTO CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	FUMIGACIÓN	642		
	DESRATIZACIÓN	474		
1	LIMPIEZA DE CISTERNAS	178		
	LIMPIEZA DE TANQUES ELEVADOS	136		
	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-20-2025-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES

(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo,identificado con

	N°,				quien	haga		veces	de	la
Empres	sa									C
	C N° y do									
declaro	bajo juramento y en hon	or a la verda	ıd:							
	SPECTO DE ALGÚN TI SANGUINIDAD Y/O AFI						EXISTE	VINCULA	CIÓN	
		UPO DISTR		_,			SI	ľ	VO	
Con n	ni persona.									
Con a	ccionistas, socios, titular	, representar	ntes, apodera	ados d	el proveed	or:.				
Entre Distril	los colaboradores del pi uz	oveedor asi	gnados a la	empre	sa del Gru	odr				

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Cludad-,	- Dia- de	ae
DI	NI N	

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales corno adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	. 3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES Yo, ______ identificado con DNI N° ______, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:	
Firma	
Nº DNI:	

	F(DE PREVENCIÓN DE LAVADO DISTRILUZ, son sujeto obligado a rep	DE AC	TIVOS Y	FINANCI		EL TERRO	RISMO - E				2016
Las empresas del Grupo	o Dis i Rilloz, sori sujeto obligado a rep	iortal en el	marco del s	Sisterna de i	Prevencion de L	avado de Activ	os y rinanc	FECHA	remonsmo		1
Proveedor nuevo	Proveedor antiguo	Cambi	o de razón	n social							
RAZÓN SOCIAL							PAÍS Y CIU (donde real operacione	iza sus			
DIRECCIÓN							RUC/DNI/C				
BIREGOIGH							TELÉFON	D IDADES INEI	1		
E-MAIL							DESCRIPO				
Nombre representante	legal (firmante):							Naciona	lidad		
- ¿Ha desempeñado	un cargo público en los últimos 5 años	? (PEP) (*))	1	Si No			Tipo de docu			
- Si respondió SI: Se	enale su Cargo:			Entidad:							
Nombre dueño / accion	nista / socio: un cargo público en los últimos 5 años	2 (PEP) (*	١		Si No	% Participació	r %	Naciona Tipo de doc			
- Si respondió SI: Se		. (1 21) (/	Entidad:	OI INO	ı		N° de docu			
Nombre dueño / accion	nista / socio:					% Participació	r %	Naciona	lidad		
	un cargo público en los últimos 5 años	? (PEP) (*))	_	Si No	76 F al ticipació	70	Tipo de doc			
- Si respondió SI: So	eñale su Cargo:			Entidad:				N° de docu	umento		
Nombre dueño / accion	nista / socio:					% Participació	r %	Naciona	lidad		
	un cargo público en los últimos 5 años	? (PEP) (*)	_	Si No			Tipo de doc	umento		
- Si respondió SI: So	eñale su Cargo:			Entidad:				N° de docu	umento		
DATOS DE REGISTRO	S PÚBLICOS (PJ)										
Partida Electrónica/Ficha											
N° de asiento: constitució N° de asiento: poderes re											
	Empresa que debe contar con un Si	stema de l	Prevenció	n de Lavad	o de Activos de	e acuerdo a L	ey)				
¿La empresa es sujeto o		Si	No		En caso afirma						
¿Cuenta con Oficial de C INFORMACIÓN ADICIO	•	Si	No		¿Inscrito en SB	iS? Si	No	En	trámite		
Explicar brevemente la N	laturaleza del giro del negocio,										
geográficas, etc.	tes, campo de acción en zonas										
Señalar principales servi	cios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciuda	ades donde opera:										
¿La empresa cotiza en B		Si	No								
ř .	de Auditorías Externas? Impresa del Grupo Distriluz>> en los	Si	No	Indicar N	Iro. Contrato o						
últimos 5 años		Si	No	Nro. Orde	nes de Servicio						
CONSIDERACIONES E	SPECIALES										
La información brindac	da por el PROVEEDOR tiene carácter	de declara	ción jurada	y es de cara	ácter confidencia	al.					
2. En caso algún accionis	sta, socio o representante legal vincula	ado del PR	OVEEDOR	sea PEP, c	ada uno deberá	completar el f	ormulario Pl	EP (Anexo 02	2).		
3. El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.											
antecedentes penales y r	A: Por medio del presente declaro baj ninguno de los accionistas, vinculados cohecho activo específico, colusión s	a procedin	nientos refe	eridos a lava	do de activo o fi						
Personas Jurídicas decla	A: Por medio de la presente, en calida aro bajo juramento que a la fecha de s smo o a delitos de cohecho activo tra	uscripción (del presente	e document	o la empresa no	ha estado inc	ursa en proc	edimientos re	eferidos a	lavado de	e activo o
							del mes	s de		del año	
Nombre, Firma y Sello de	el Representante Legal:				С	olaborador del	Grupo DIST	RILUZ			

F	ORMULARIO: PERS	SONA EXPUES	STA POLÍTICAMEN	TE (PEP)			
De acuerdo a lo dispuesto por el Re registrar la siguiente información:	glamento de Gestión de Ri	esgos de Lavado de	e Activos, aprobado media	nte resolución SBS N°36	9-2018, se le solicita		
Campos Obligatorios para ser llena	dos por el PEP:						
Nombres							
Apellido Paterno	Apellido Materno						
Tipo de Documento de Identidad	DNI Pasaporte	Carné Extranje Otros (detalla					
Número de Documento							
Nacionalidad			Residencia				
Dirección							
Teléfono Fijo			Teléfono Celular				
Correo Electrónico							
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)							
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)							
Fecha de Inicio en el cargo			Fecha de Cese				
Información de familiares hasta SE cónyuge, abuelos, hermanos, nietos				dres del cónyuge, hijos d	del cónyuge, hijos del		
Nombres y Apellidos	completos	Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios		
Información de personas jurídicas o	donde un PEP tiene el 25%	o más de participo	ación en el capital social, a	porte o participación (c	le ser el caso):		
Razón Soci	al	N° RUC	Di	irección de la Empresa			
(*) Acorde a lo descrito en el listado	de cargos que son consid	erados PEP					
			del mes de	del año			
			Firma de PEP :				
			DNI N°: _				